

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCIÓN REGIONAL MENDOZA

Disposición 129/2015

Asunto: Licitación Pública N° 40/15. Servicio de Mantenimiento de edificio para Distrito San Martín dependiente de la Dirección Regional Mendoza. Exp. N° 0253258/15.

Mendoza, 31/08/2015

VISTO las constancias de estos actuados originados con motivo del procedimiento licitatorio del título, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de Julio de 2015 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública por el servicio de mantenimiento de edificio para Distrito San Martín dependiente de la Dirección Regional Mendoza. (form. 1236 obrante a fs. 43).

Que se enviaron sendas comunicaciones a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro con arreglo a lo dispuesto por el artículo 29 inciso 1) apartado e) de la norma citada (fs. 49/50).

Que con fecha 10/07/2015 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Nación de la fecha de apertura de la licitación de referencia (fs. 44/46).

Que a fs. 51/66 se cursaron invitaciones a proveedores, según lo previsto por el artículo 29 de la Disposición N° 297/03 (AFIP).

Que para el 23 de Julio de 2015 a las trece (13:00) horas se fijó la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública del asunto, cuya acta de apertura consta a fs. 259.

Que al llamado a Licitación Pública se presentó el oferente SERVIDED INTEGRAL S.A. CUIT N° 30-71272410-9 quien presentó una oferta total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 547.400) siendo un importe por el servicio mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 29900) y un valor unitario por hora hombre de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 195,50) fs. 67/148 y el oferente YACO S.R.L. CUIT N° 30-71214971-6 quien presentó una oferta total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 317.351,48) siendo un importe por el servicio mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 16.274,44) y un valor unitario por hora hombre de PESOS DOSCIENTOS TRES CON 43/100 (\$ 203,43) fs. 149/258.

Que con fecha 27 de Julio de 2015 a través de Nota N° 376/15 (SA DI RMEN) se remite a la Comisión Evaluadora para que intervenga en los aspectos formales que resultan de su competencia (fs. 261).

Que con fecha 18 de Julio de 2015 la COMISION EVALUADORA emitió el acta N° 20/2015 (CEO DIRMEN) destacando que "...C) Analizadas las ofertas se observa que la presentada por YACO S.R.L. resulta inadmisibles conforme lo estipulado por el punto 9 de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 26) y por el artículo 43 inc. c) de la Disposición 297/03 (AFIP), atento no presentar en debida forma la garantía de mantenimiento de la oferta exigida en el artículo 55 de la Disposición 297/03; ya que la oferente ha presentado una póliza de seguro de caución por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300) fs. 255, siendo que sobre la base del monto total de la oferta presentada de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 317.351,48), la garantía debió ascender a PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO (\$ 15.867,48) correspondiente al 5% del valor ofertado, conforme punto 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones..."; y en el punto D establece que "...del análisis de la oferta admisible de la firma SERVIDED INTEGRAL S.A. CUIT N° 30-71272410-9, se observa que presenta los Anexos I, II, III (éste de forma incompleta, faltando consignar el domicilio real) y IV (fs. 95 a 98), presenta la garantía de mantenimiento de oferta (Póliza de caución por \$ 5900, fs. 145); ha solicitado Certificado Fiscal para contratar (fs. 123); acredita visita obligatoria mediante certificado glosado a fs. 105, presenta la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 2.8 de la Sección II "Otras constancias" (fs. 20) conforme el siguiente detalle: Ingresos Brutos (fs. 106) y Contrato con Aseguradora de Riesgos de Trabajo (fs. 120/122), no obstante, la firma no presenta boletas de pago y certificado de libre deuda correspondientes al Sindicato (punto 2.8.2), ni tampoco la Ecuación Económica financiera (punto 2.8.4)..."; y en el punto G) establece que "...En cuanto a la conveniencia de la oferta analizada y considerada admisible en estas actuaciones, a criterio de esta Comisión Evaluadora cabe expresar que no se considera conveniente y razonable la oferta presentada por la firma SERVIDED INTEGRAL S.A., atento superar ampliamente el monto presupuestado y, además, por la omisión de presentar documentación de relevancia requerida por el Pliego de Bases y Condiciones (Puntos 2.8.2 y 2.8.4), cuyo análisis se formula en el punto D) de la presente...".

Que el procedimiento impreso a estas actuaciones es acorde a derecho.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Disposición N° 329/15 (AFIP).

LA DIRECTORA
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL MENDOZA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Declarar fracasada la Licitación Pública N° 40/15 por el servicio de mantenimiento de edificio para Distrito San Martín dependiente de la Dirección Regional Mendoza atento no haberse recibido ofertas admisibles para la presente Licitación.

ARTICULO 2° — Notifíquese, regístrese y pase a Sección Administrativa para su intervención.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — C.P.N. LAURA VIVIANA BOLOGNA, Directora, AFIP-DGI Dirección Regional Mendoza.

e. 01/09/2015 N° 141362/15 v. 01/09/2015

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 3640 Y SUS MODIFICATORIAS.

MONOTRIBUTISTA EXCLUSION PLENO DERECHO.

De conformidad a lo previsto por el cuarto párrafo del Artículo 1° de la Resolución General AFIP N° 3640 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. A efectos de consultar los motivos y elementos de juicio que acreditan el acaecimiento de la causal respectiva, el contribuyente excluido de pleno derecho deberá acceder al servicio "MONOTRIBUTO - EXCLUSIÓN DE PLENO DERECHO" en el sitio "web" <http://www.afip.gov.ar>, mediante el uso de "Clave Fiscal". La referida exclusión de pleno derecho prevista en el Artículo 21 del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, podrá ser objeto del recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto N° 1397/1979 dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de publicación de la presente, a cuyo efecto deberán observarse las prescripciones de la citada Resolución General AFIP N° 3640.

CUIT	Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Fecha Proceso
20041956578	ULMAN NORBERTO	03/08/2015
20042762416	STOLOVITZKY SIXTO	03/08/2015
20043055578	BRUNO ALBERTO OSVALDO	03/08/2015
20043909895	ADAMO ROBERTO JORGE	03/08/2015
20045318827	NAHLIHAN ENRIQUE LUIS	03/08/2015
20045659349	CORONEL LUIS JOSE	03/08/2015
20047378495	VOGL GUILLERMO	03/08/2015
20047397015	GERBI SANTIAGO ANIBAL	03/08/2015
20050876366	PEÑA JULIO BERNARDO	03/08/2015
20053891722	ULLOA ALBERTO ISMAEL	03/08/2015
20055260541	MENDOZA RUBEN ENRIQUE	03/08/2015
20055924067	LOPEZ RAUL OSVALDO	03/08/2015
20060343870	BERTONA PEDRO ALBERTO	03/08/2015
20060467138	COCCONI ELISEO ARIEL	03/08/2015
20060795607	ACCINELLI JOSE LUIS	03/08/2015
20061515225	DENEGRI PASCUAL	03/08/2015
20062470799	REY EDUARDO VICTOR F	03/08/2015
20068865418	CEVELICEK MARIO ENRIQUE	03/08/2015
20068911177	MORENO JOSE	03/08/2015
20072856806	MURILLO FREDY JOSE	03/08/2015
20076194840	FERREYRA JOSE EVARISTO	03/08/2015
20078277258	BONZINI ALEJO EDUARDO	03/08/2015
20076478938	SOPPELSA REMO SILVIO	03/08/2015
20077400924	ZANETTI LORENZO JOSE	03/08/2015
20077506447	DEBANDI ALEJANDRO MARIA	03/08/2015
20078519070	NOVO BRIONES MANUEL JOAQUIN	03/08/2015
20081488267	ABDALA JOSE SIMON	03/08/2015
20081588547	RUIZ ENRIQUE JORGE	03/08/2015
20082135325	ARANA JORGE OMAR	03/08/2015
20082747207	DIAZ RAUL DOMINGO	03/08/2015
20082759892	ZUBIETA JUAN CARLOS	03/08/2015
20082820729	DISTEFANO MIGUEL ANGEL	03/08/2015
20082834274	LARA RICARDO CARLOS	03/08/2015
20083633469	MARCHESI CARLOS NESTOR	03/08/2015
20084029352	DI PAOLO DANIEL MIGUEL	03/08/2015
20084306216	BUSTOS JUAN DOMINGO	03/08/2015
20084600580	PEZOA NESTOR ROBERTO	03/08/2015
20084695387	SUCESION DE YUBEL ALFREDO LUCAS	03/08/2015
20084785393	UBERTI CORRADO CLAUDIO	03/08/2015
20084789780	DE BORTOLI JOSE ERNESTO	03/08/2015
20084909522	RAMOS LORENZO OSCAR	03/08/2015
20084979148	CARRANZA JULIO EDUARDO	03/08/2015
20085674979	BERTORELLO CARLOS ANTONIO	03/08/2015
20085684699	PANNUNZIO CARLOS	03/08/2015
20085890329	NAVARRO RUBEN ORLANDO	03/08/2015
20101821049	CRAUCHUK ALFREDO FRANCISCO	03/08/2015
20102383312	ALIANO MIGUEL ANGEL	03/08/2015
20102383398	YACOVINO CARLOS ALBERTO	03/08/2015
20103815232	ROMERA PEDRO JOSE	03/08/2015
20104940391	QUINTEROS CARLOS FELIPE	03/08/2015
20105066830	MIGLIO JOSE OSCAR	03/08/2015
20107356194	CACERES OSCAR DANIEL	03/08/2015
20107938231	RIVERO LUIS ORLANDO	03/08/2015
20107989774	CEPEDA EUGENIO ANIBAL	03/08/2015
20108644096	KNOBEL DAVID	03/08/2015
20109234126	SCHIRALDI EDUARDO JORGE	03/08/2015
20110552360	BALDACCINI CARLOS ALBERTO	03/08/2015
20111826006	PELLERGRINO MARIO HUGO	03/08/2015
20112551175	HORTA ELBIO LUIS	03/08/2015
20113071983	FURLAN JOSE FEDERICO	03/08/2015
20113383859	PERRETTA ORLANDO DANIEL	03/08/2015
20113509407	ORTIZ DE ELGUEA OSCAR ALBERTO	03/08/2015
20114674096	TOLMER RICARDO MARIO GUILLERMO	03/08/2015
20115247221	DOMINGUEZ FEDERICO JOSE VALENTIN	03/08/2015
20115278305	MORELLI JORGE EMILIO	03/08/2015
20116747090	MANCINI LOIACONO JUAN ALBERTO	03/08/2015
20117189237	CONTTE PEDRO FEDERICO	03/08/2015
20117493149	CAMIA CARLOS RAUL	03/08/2015
20117497527	JARA OSCAR ANTONIO	03/08/2015
20118370725	DIAZ HUMBERTO ALFREDO	03/08/2015
20118599102	DIAZ JORGE ADOLFO	03/08/2015
20119102775	ALMARAZ NESTOR RICARDO	03/08/2015
20120058666	COCA HORACIO ORLANDO	03/08/2015
20120116224	WEIS DANIEL MARCELO	03/08/2015
20120129482	BARENBOIM JOSE DANIEL	03/08/2015
20120428129	SCHMIT ANGEL SAUL	03/08/2015
20121873541	PIÑA ROBERTO EVER	03/08/2015
20121882338	GARGIULO NORBERTO OSCAR	03/08/2015
20122242529	ORTEGA JULIO ANTONIO	03/08/2015
20122817238	ACUÑA EDUARDO OSCAR	03/08/2015
20122993303	ROMERO HUGO RAMON	03/08/2015
20124771278	LUCERO HECTOR PAULINO	03/08/2015
20124780250	GARCEN JUAN ALBERTO	03/08/2015
20125203664	CAÑAS ROBERTO MIGUEL	03/08/2015
20126412607	MONTERO RAUL OSCAR	03/08/2015
20126784504	NUÑEZ PABLO VICTOR	03/08/2015
20126845554	PICEDA HORACIO ALBERTO	03/08/2015
20127406597	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	03/08/2015
20128910620	LOMONTE JOSE NICOLAS	03/08/2015
20129496771	SALZANO RUBEN OSCAR	03/08/2015
20129512238	ARRANZ HORACIO CARLOS	03/08/2015
20129708124	PEREZ ROBERTO DANIEL	03/08/2015

